Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Sábado 26 de junio de 2010 **Número 146**

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo

Delegación Provincial de Sevilla

Corrección de errores

En relación al expediente C-63/08, tablas salariales definitivas para el año 2008-2009 del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina para Sevilla, remitido para su publicación a ese Organismo, siendo la misma de fecha 5 de junio de 2010, «Boletín Oficial» de la provincia número 128, se detecta un error de omisión en la publicación de la tabla salarial para el año 2009, al no haberse remitido por esta Delegación el soporte papel de la misma, por lo que se le adjunta la referida «Acta conteniendo la tabla salarial para el año 2009», rogándose su publicación.

Sevilla a 16 de junio de 2010.—La Jefa de Sección de Relaciones, María Luisa García Murillo.

ACTA DE COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MATERIAL ELÉCTRICO, APARATOS ELECTRO-DOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA

En la ciudad de Sevilla, siendo las 13.00 horas del día 8 de marzo de 2010, en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla-Fedeme, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina, compuesta de los siguientes señores:

Por Fedeme: Don Juan José Gamito Camacho, doña Ana Cañavate Cazorla, don Manuel Pérez Suárez.

Por Aprocom: Don José María Camacho Martínez.

Por CC.OO.: Don Manuel Guillermo Márquez Fernández, don José Ángel Vicent Bohórquez y don Agustín García Colomera.

Por U.G.T.: Don José Luis García Chaparro, don Antonio Casado Barrera y doña María del Águila Barrera Rico.

Tiene por objeto esta reunión, en ejecución de los acuerdos alcanzados por las partes ante el Sercla en el día 24 de febrero de 2010, fijar la Tabla de Salarios definitiva del citado Convenio Colectivo correspondientes al año 2008 (1 de enero a 31 de diciembre de 2008) una vez conocido el IPC real de dicho año, 1,4%, así como la Tabla de Salarios definitiva del año 2009 (1 de enero a 31 de diciembre de 2009) según IPC real de este año, 0.8%.

Tras las oportunas deliberaciones, los reunidos adoptan los siguientes:

Acuerdos:

1.º) Aprobar la tabla salarial definitiva del periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2008, cuyas cuantías por categoría profesional se reflejan en el siguiente documento:

«Anexo I: Tabla salarial del Convenio Colectivo de la Provincia de Sevilla de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008».

Los trabajadores no tendrán que devolver cantidad alguna por la diferencia existente entre las tablas inicialmente previstas y las definitivas.

2.º) Aprobar la tabla salarial definitiva del periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2009, cuyas cuantías por categoría profesional se reflejan en el siguiente documento:

«Anexo I: Tabla salarial del Convenio Colectivo de la Provincia de Sevilla de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009».

3.º) Se fija el plazo para el abono de los atrasos derivado del anteriormente expresado incremento salarial en seis meses a contar desde la fecha de la firma de las citadas Tablas Salariales.

4.º) Adjuntar en soporte magnético los acuerdos firmados, manifestando las partes, según recomendación expresa de la Administración Laboral, que los contenidos del diskette adjunto concuerdan fielmente con el texto original al que se refieren.

5.º) Remitir la presente acta y anexos, firmados por quintuplicado ejemplar a la autoridad laboral para su registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión, redactándose la presente Acta que es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad.

ANEXO I. TABLAS SALARIALES.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MATERIAL ELÉCTRICO, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2008 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Incremento del IPC real 2008.—1,4%.

Nivel	*Salario mensual*	*Total anual (16 pagas)*
1	4,26 euros	—
2	832,53 euros	13.320,48 euros
3	849,90 euros	13.598,40 euros
4	867,26 euros	13.876,16 euros
5	893,25 euros	14.292,00 euros
6	921,04 euros	14.736,64 euros
7	948,75 euros	15.180,00 euros
8	978,29 euros	15.652,64 euros
9	1.006,03 euros	16.096,48 euros
10	1.033,77 euros	16.540,32 euros
11	1.061,53 euros	16.984,48 euros

Pluses

PLUS DE TRANSPORTE	36,30 euros
AYUDA ESCOLAR (Por hijo escol. de 3 a 18 años)	105,93 euros
AYUDA ESCOLAR (Por hijo en Guardería)	67,78 euros
BOLSA DE VACACIONES	110,66 euros
MEDIA DIETA	12,00 euros
DIETA COMPLETA	24,00 euros
KILOMETRAJE	0,23 euros
PERSONAL DE LIMPIEZA	640,39 euros

ANEXO I. TABLAS SALARIALES.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MATERIAL ELÉCTRICO, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2009 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Incremento del IPC real 2009.—0,8%.

Nivel	*Salario mensual*	*Total anual (16 pagas)*
1	4,29 euros	—
2	839,19 euros	13.427,04 euros
3	856,70 euros	13.707,20 euros

Nivel	*Salario mensual*	*Total anual (16 pagas)*
4	874,20 euros	13.987,20 euros
5	900,40 euros	14.406,40 euros
6	928,41 euros	14.854,56 euros
7	956,34 euros	15.301,44 euros
8	986,12 euros	15.777,92 euros
9	1.014,08 euros	16.225,28 euros
10	1.042,04 euros	16.672,64 euros
11	1.070,02 euros	17.120,32 euros

Pluses	
PLUS DE TRANSPORTE	36,59 euros
AYUDA ESCOLAR (Por hijo escol. de 3 a 18 años)	106,78 euros
AYUDA ESCOLAR (Por hijo en Guardería)	84,73 euros
BOLSA DE VACACIONES	111,55 euros
MEDIA DIETA	12,10 euros
DIETA COMPLETA	24,19 euros
KILOMETRAJE	0,23 euros
PERSONAL DE LIMPIEZA	645,51 euros

20W-8111

Consejería de Medio Ambiente

Agencia Andaluza del Agua

Se somete a información pública el «Proyecto de ensanche de la carretera de las Marismillas a Las Cabezas de San Juan (Sevilla)» a los efectos siguientes:

1.— Interés general para su publicación y general conocimiento.

2.— Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3.— Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.— Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico conforme al art. 52.2 del RDPH, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Nota extracto.

1.— *Objeto del proyecto.*

La obra proyectada tiene como objeto la ampliación de la calzada de un tramo de la carretera que une Las Marismillas con Las Cabezas de San Juan, en el término municipal de esta última localidad, provincia de Sevilla.

2.— *Descripción de las obras.*

Este proyecto consiste en la ampliación de la calzada actual para conseguir unas dimensiones más seguras para la circulación.

La ampliación se realiza por el margen derecho de la calzada actual, en el sentido creciente de las progresivas.

Las secciones tipo adoptadas han sido las siguientes:

— Tronco principal:

Calzada: 6,0 metros (dos carriles de 3,0 metros de anchura).
Arcense laterales: 0,5 metros.
Bermas: 0,5 m.

— Glorieta:

Calzada: 7,0 metros (dos carriles de 3,5 metros de anchura).
Arcén exterior: 1,0 metros.
Arcén interior: 0,5 metros.

— Ramales:

Calzada: 3,5 metros.
Arcén derecho: 1,0 metros.
Arcén izquierdo: 0,5 metros.
De acuerdo con ello la ejecución de la ampliación de calzada supone la realización de las siguientes unidades de obra:

— Movimiento de tierras y explanación.
— Drenaje superficial.
— Afirmado y pavimentación.
— Señalización horizontal y vertical.

3.— *Propietarios afectados.*

N.º parcela s/proy.	*Propietario*	*Domicilio*	*Tipo de cultivo uso*	*Superficie de expropiación (m^2)* E.S.A.	O.T.	O.P	*N.º parcela*	*N.º polígono*
1	Andaluza almacenes La Pergara	Cra Arcos Km 3.- Jerez de la Frontera (Cádiz)	Rústico. Labor regadío	-	-	5,24	1	32
2	M. Engracia Sanz de Andino Surga Mª Dolores Sanz de Andino Surga	C/ Alfonso Xll, 15 Sevilla. Plaza de Cuba, 1. Sevilla	Rústico. Labor regadío	-	-	3,74	2A	32
3	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	C/Pedro Salinas, 5 – 1º (Sevilla)	Improductivo			0,62	60	32
4	M. Engracia Sanz de Andino Surga Mª Dolores Sanz de Andino Surga	C/ Alfonso Xll, 15 Sevilla. Plaza de Cuba, 1. Sevilla	Rústico. Labor regadío	-	-	45,74	5B	32
5	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	C/Pedro Salinas, 5 – 1º (Sevilla	Improductivo			1,16	61	32
6	Morón Piñero Diego González Posada Juana	C/ San Esteban, 17. Las Cabezas de San Juan.	Rústico. Labor regadío	-	-	165,79	6	32
7	Agencia Andaluza del Agua	C/ Manuel Siurot s/nº - Sevilla.	Improductivo	-	-	426,91	63	32
8	Agro Montujar Sdad.Coop. Andaluza	C/ Cantarranas, 75 Las Cabezas de San Juan.	Rústico. Labor regadío	-	-	276,63	10	32
9	Jaime Hernández Jiménez	C/ Alcalde Juan Fernández, 27. Sevilla	Rústico. Labor regadío	-	-	77,48	15 A	32
10	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	C/Pedro Salinas, 5 – 1º (Sevilla	Improductivo			13,65	66	32
11	Francisco Baena García	C/ Miguel Cervantes, 24. Écija.	Rústico. Labor regadío	-	-	225,58	16	32
12	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	C/Pedro Salinas, 5 – 1º (Sevilla	Improductivo			1,33	99	32